



Posesión dada al Regidor deano  
 D.<sup>o</sup> Gaspar Farraga. En la Villa de Zula a cinco de Ma-  
 yo de mil ochocientos treinta y tres, Reunidos los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento  
 que abajo subscriben en las Salas Consistoriales citados q.<sup>o</sup>  
 fueron con papelera ante diem: y expresión al efecto q.<sup>o</sup>  
 se era para dar posesión a D.<sup>o</sup> Gaspar Farraga y D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup>  
 Muñoz Regidores nucleares. Electos, por el heraldo Noble  
 y alcaide Sindico Gral. Vicente Gomez; Nombreados para  
 el presente año por el S.<sup>o</sup> Ayudante del Distrito de la  
 Chancilleria de Granada; y habiendo concurrido el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
 Gaspar Farraga; (y no el D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Muñoz, y el Vicario  
 no por hallarse ausentes de esta Villa) y habiéndole echo  
 saber el Auto del S.<sup>o</sup> Ayudante hizo la protesta de Juran-  
 to del Nuevo Militar Castellano; y no obstante dicha Protesta  
 por el S.<sup>o</sup> Presidente se le admitió para que usase de  
 ella en el S.<sup>o</sup> Ayudante; mandando que se hizase certifi-  
 cado pidiéndole; y procedió a Jurar su cargo que hizo  
 en legal forma. y bajo de el oficio desempeña a bien  
 y frente el empleo de Regidor de que ha sido nom-  
 brado, servir al Rey N.<sup>ro</sup> S.<sup>o</sup> guardar sus empleos  
 dignidades, y honras. En presencia el bien  
 y fidelidad de este demandario, guardara a sigilo en  
 los negocios que se ventilen en el Ayuntamiento. y lle-  
 ven este carácter. Que defienda el Interés de  
 la Emancipada Congregación de Maria Santísima, y los  
 privilegios, y Regalías de la Villa, y habiéndole  
 así jurado por el S.<sup>o</sup> Presidente se le dio asiento en el  
 respectivo lugar en virtud de posesión la que se  
 mayorata, y pacíficamente con lo que se co-